

DOCUMENT ANUNCI - ANUNCI / EDICTE	ÒRGAN Serveis Personals	EXPEDIENT 2026/000901
Codi Segur de Verificació: 1cc2837e-080c-402f-b752-40f473f64ffb Origen: Administració Identificador document: ES_L01081477_2026_3632106 Data d'impressió: 25/02/2026 13:12:47 Pàgina 1 de 3	SIGNATURES 1.- Marc Serradó Mestres (TCAT) (Alcalde), 20/02/2026 15:02	



EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 17 DE FEBRERO DE 2026 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE FEMINISMOS I LGTBIQ+ PARA EL AÑO 2026

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 17 de febrero de 2026, ha aprobado en el punto 6.8 la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de Feminismos i LGTBIQ+.

Primero. Beneficiarios:

Podrán solicitar subvenciones destinadas a las actividades de la materia especificada al apartado 1 de las Bases reguladoras específicas en materia de Feminismos i LGTBIQ+ (en adelante Bases), las personas jurídicas legalmente constituidas y con sede o delegación a la villa de Olesa de Montserrat, que estén debidamente inscritas en los correspondientes registros públicos y oficiales y en el Registro Municipal de Entidades del Ayuntamiento de Olesa de Montserrat, en el momento de presentar su solicitud que tengan que realizar la actividad que fundamenta su otorgamiento, siempre que no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones contenidas al arte. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS); tendrán que cumplir unos requisitos.

Segundo. Objeto:

El objeto de esta convocatoria, de acuerdo con las Bases reguladoras, es el otorgamiento de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Olesa de Montserrat a entidades sin afán de lucro que cumplan los requisitos establecidos a las mismas, con el fin de promover servicios y actividades en materia de Feminismos y LGTBIQ+ correspondiente al área de Servicios a las Personas.

Tercero. Bases reguladoras:

Las Bases reguladoras por el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de Feminismos y LGTBIQ+ aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 21 de enero de 2026 y publicadas al BOPB n.º CVE202510012866 en fecha 28 de enero de 2025.

Cuarto. Cuantía:

El presupuesto máximo que se destinará a este año 2026 para el otorgamiento de subvenciones en materia de Feminismos y LGTBIQ+ de la presente convocatoria será de 2.300,00 € e irá a cargo de la aplicación presupuestaria 64 2311 48950 POLÍTIC. GÈNERE-LGTBI-PD-ALTRES TRANSFERÈNCIES del presupuesto municipal vigente del ejercicio 2026.

DOCUMENT ANUNCI - ANUNCI / EDICTE	ÒRGAN Serveis Personals	EXPEDIENT 2026/000901
Codi Segur de Verificació: 1cc2837e-080c-402f-b752-40f473f64ffb Origen: Administració Identificador document: ES_L01081477_2026_3632106 Data d'impressió: 25/02/2026 13:12:47 Pàgina 2 de 3	SIGNATURES 1.- Marc Serradó Mestres (TCAT), 20/02/2026 15:02	



Quinto. Órgano Competente para la Ordenación, Instrucción y Resolución del Procedimiento:

El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones reguladoras por las presentes bases es el Departamento de Gènere, Feminismes i LGTBIQ+ del Àrea de Servicios a las Personas, que solicitará cuantos informes estime necesarios de conformidad con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 14 de noviembre, General de Subvenciones.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, según decreto 2025DECR001702 de 19/06/25.

Sexto. Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención:

Las subvenciones se otorgarán a aquellos solicitantes que obtengan mejor valoración una vez aplicados los criterios objetivos determinados en las bases reguladoras.

Para la valoración de las solicitudes de los proyectos, únicamente se tendrán en cuenta las solicitudes que sigan los criterios objetivos, aplicados de acuerdo con los criterios del apartado 11 de las bases reguladoras modificadas.

Séptimo. Plazo y forma de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria por parte de la Base de datos Nacional de Subvenciones en el diario oficial correspondiendo (BOP Barcelona).

Se tienen que presentar las solicitudes mediante los modelos normalizados que facilita el Ayuntamiento, según lo que dictaminan las bases.

Octavo. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución de los proyectos será del 1 de enero al 31 de diciembre del año de la convocatoria.

Noveno. Plazo y forma de justificación:

El plazo de justificación finalizará el 31 de enero del año siguiente al de la convocatoria.

Se tienen que presentar las justificaciones mediante los modelos normalizados que facilita el Ayuntamiento, según lo que dictaminan las bases.

Décimo. Otros datos de obligado cumplimiento:

Se tiene que cumplir con todo lo dispuesto en las Bases que regulan esta convocatoria de subvenciones, y de acuerdo con el Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Olesa de Montserrat, aprovada en el Pleno de esta Corporación el 24

DOCUMENT ANUNCI - ANUNCI / EDICTE	ÒRGAN Serveis Personals	EXPEDIENT 2026/000901
Codi Segur de Verificació: 1cc2837e-080c-402f-b752-40f473f64ffb Origen: Administració Identificador document: ES_L01081477_2026_3632106 Data d'impressió: 25/02/2026 13:12:47 Pàgina 3 de 3	SIGNATURES 1.- Marc Serradó Mestres (TCAT) (Alcalde), 20/02/2026 15:02	



de octubre de 2019 i publicada definitivament en el BOP de Barcelona el 31 de enero de 2020.

Undécimo. Otros datos de interés:

Ver bases.

Olesa de Montserrat, 20 de febrero de 2026.

Alcalde,

Marc Serradó Mestres